

MENDOZA, 14 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente SUDOCU N°: 1550/2023, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso **Cerrado General** de antecedentes y prueba de oposición y presentación de plan de actividades, para cubrir, con carácter efectivo, un Cargo Categoría uno **(1)** del Agrupamiento **Administrativo** de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo **Mayor** - para desempeñar funciones en la **Dirección General de Apoyo Académico, de la Escuela de Comercio Martín Zapata** dependiente en la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES) de la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-CS, por la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-C.S.

Que, mediante Ordenanza N° 014/2005-CS., el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico-Funcional de los Colegios en la cual se encuentran definida la responsabilidad primaria y acciones del cargo que se concursa.

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 446/2023-CS., por la cual se autoriza a la Escuela de Comercio Martín Zapata a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 23/2008 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.

EL COMITÉ DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes y prueba de oposición y presentación plan de actividades, para cubrir con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORIA 1 del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, TRAMO mayor - del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para desempeñar funciones en la Dirección de Apoyo Académico de la Escuela de Comercio Martín Zapata, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I y que consta de cinco (05) hojas y que fuera aprobada por Resolución N° 446/2023 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTIDÓS (22) de agosto de 2023 y el ONCE (11) de setiembre de 2023, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el DOCE (12) de setiembre de 2023 y el DIECIOCHO (18) de setiembre de 2023, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa de Entradas de la Escuela de Comercio Martín Zapata de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en Perú y Pedro Molina de la Ciudad de Mendoza en horario de 09.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente, como así también el Plan de Actividades que propongan desarrollar en el caso de obtener el cargo que se concursa. **La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.)**

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Escuela de Comercio Martín Zapata, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la Resolución N° 446/2023 C.S., conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.

ARTÍCULO 7°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de la Resolución N° 446/2023 C.S. y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo de la Ord. 3/2008-CS.

ARTÍCULO 9°.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 11°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Escuela de Comercio Martín Zapata de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página Web www.mzapata.uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 12°.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días, para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Escuela de Comercio Martín Zapata de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

ARTÍCULO 13°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-CS., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de

Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 14°.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentaria de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en toda el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.



ARTÍCULO 15°.- Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 15/2023-001



MOSFEL


Juan Sebastián Vanella
Secretario Docente
DIGES - UNCuyo



Lic. CRISTIAN PATRICIO GAMBA
DIRECTOR
E. C. MARTÍN ZAPATA



Prof. Esp. SILVIA M. CARBONARI
DIRECTORA
ESCUELA DEL MAGISTERIO - UNCuyo


López, Daniela


Mano R. S. Hila
MONTUENGO, SILVIA




Ordoquiini Daniel


More Malis.
JOSA VERAZQUEZ
Maximiliano A.
Ing. Agrónomo



Prof. CRISTINA M. ZAMORANO
DIRECTORA
COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL


Javier González


Celia Nuñez
Directora LAE


Prof. María Ana BARROZO
Directora General de Educ. Secundaria
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I

-1-

**AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

Datos del cargo:

1) Dependencia de la vacante:

Unidad Académica: Escuela de Comercio Martín Zapata.

Unidad Organizativa: Dirección General de Apoyo Académico.

Área o sección donde pertenecen las funciones: Dirección General de Apoyo Académico.

2) Datos del concurso:

Clase de concurso: Cerrado General.

Mecanismo del concurso: Antecedentes y prueba de oposición.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Mayor.

5) Categoría: 1 (uno).

6) Detalles del cargo:

Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico-funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) Denominación del cargo: Director General de Apoyo Académico

b) Responsabilidades (Misión): Garantizar la coherencia, unidad, eficiencia y eficacia de los circuitos y flujos administrativos, de mantenimiento y servicios como soporte de la dimensión pedagógico didáctica.

c) Acciones (Objetivos):

- Gestionar todos los procesos administrativos-contables, de mantenimiento y servicios.
- Proponer y realizar acciones tendientes a la optimización de los mismos.
- Preservar el patrimonio de la Institución.
- Contribuir desde el área en los aspectos necesarios para la ejecución del proyecto educativo.

Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico funcional se encuentra previsto



ANEXO I

-2-

en la estructura orgánico-funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones específicas:

7) Cantidad de cargos: 1 (uno).

8) Horario de desempeño previsto: 8 a 14.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del concurso.

10) Bonificaciones especiales: Según situación de revista.

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación: Mesa de entradas de la Escuela de Comercio Martín Zapata con dirección en Calle Pedro Molina esquina Perú de la Ciudad de Mendoza de 08.30 a 13.30 – Teléfonos: 4238515 - 4239315.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados titulares

Apellido y nombre	Número de Legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Gamba, Cristian Patricio	27.683	20.897.258			Director efectivo de la Escuela de Comercio Martín Zapata
Quercetti, Marcela Adriana	20.408	20.256.635	1	Administrativo	Directora General Administrativa de la Facultad de Ingeniería
Vilche, Marcos Manuel	27.961	23.955.643	1	Administrativo	Director General de Apoyo Académico del Liceo Agrícola y Enológico

Jurados suplentes

Apellido y nombre	Número de Legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Testaseca, Roberto	20.093	13.192.319	1	Administrativo	Director General Económico Financiero - FI
Sánchez, José	20.963	17.640.486	1	Administrativo	Director General Económico Financiero - FCA
Godoy, Paula	16.106	13.184.193	1	Administrativo	Directora General Administrativa FCM

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional N°366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.



ANEXO I

-3-

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieran beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

Poseer título secundario o polimodal (excluyente) o título superior y/o universitario (no excluyente).

15) Condiciones particulares (perfil del postulante): Poseer conocimientos en:

- Manejo de Sistema SUDOCU (sistema de comunicaciones documentales para el registro y movimiento de expedientes, trámites y notas)
- Manejo de Sistema DIAGUITA (bienes patrimoniales)
- Manejo de PILAGA (presupuesto)
- Habilidad para trabajar en equipo e individualmente.
- Capacidad en las relaciones interpersonales.
- Responsabilidad en el desempeño de funciones y en el manejo de documentación institucional.
- Manejo de herramientas informáticas y de comunicación digital: procesador de textos, presentador electrónico, planilla de cálculos, correo electrónico, navegadores web, digitalización de documentos.



ANEXO I

-4-

- Conocimientos sobre condiciones de seguridad e higiene en el ambiente de trabajo.
- Experiencia en gestión administrativa.
- Poseer experiencia comprobable en temas del área.
- Capacidad de liderazgo.
- Habilidades en el manejo de personal a cargo y equipos de trabajo.
- Capacidad para afrontar y resolver situaciones problemáticas.
- Capacidad para conducir, coordinar, supervisar y delegar.
- Capacidad para planificar y gestionar.

14) Temario general:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Decreto Nacional N°366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales,
- Decreto Nacional N°1246/2015, Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza N°14/05-CS, Estructura Orgánica Funcional del Personal de Apoyo Académico de los Colegios Secundarios de la UNCuyo.
- Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N°19549, Decreto Nacional Reglamentario N°1759/1972
- Ley de Educación Nacional N°26026/2006
- Ordenanza N°03/2008 – CS, Reglamento de Concursos de Personal de Apoyo Académico.
- Ordenanza N°43/2007–CS, Régimen Simplificado de Contratación.
- Ordenanza N°30/2020-CS, Normativa Docente para los Establecimientos Secundarios de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza N°17/1979–R, Régimen de incompatibilidades del personal docente de establecimientos secundarios de la Universidad Nacional de Cuyo,
- Ordenanza N°32/2016–CS, Establece y regula la concesión de licencias, justificaciones y franquicias en los órganos y funcionarios de la misma y sus modificatorias.
- Ley N°24156/1992, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público.
- Decreto reglamentario N°1344/2007.



ANEXO I

-5-

- Ley 22140/1980, Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
- Decreto reglamentario Nº1797/1980.
- Ley 25188/1999, de Ética en el ejercicio de la Función Pública.
- Decreto Nacional Nº895/2013.
- Resolución 1000/2000 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Resolución 1695/2000 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Resolución 3511/2013-A.F.I.P.
- Decreto Nacional Nº893/2012, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto Nacional Nº1023/2001, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Ley 24577/1995, de Riesgos del Trabajo.
- Ley 26773/2012, de Régimen de Ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley 19587/1972 Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24714/1996, de Asignaciones Familiares.
- Decreto Nacional Nº3413/1979, de Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- Ley 24241/1993, de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Ley Nº 27499/2018, Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.
- Decreto Nacional 41/1999 Código de Ética de la Función Pública.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo